



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1608

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 59 fracciones XXII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 31 fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIX, 32, 33, 36, 37, 38, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 83 fracciones II, III, V, X y XI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, NO APRUEBA la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, del Municipio de San Baltazar Chichicápam, Ocotlán, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (antes Auditoría Superior del Estado) para que dé seguimiento y ejerza por sí las acciones que conforme a derecho procedan y promueva ante otras autoridades competentes para la imposición de sanciones que correspondan a los servidores públicos Municipales, del resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, del Municipio de San Baltazar Chichicápam, Ocotlán, Oaxaca.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRÁNSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



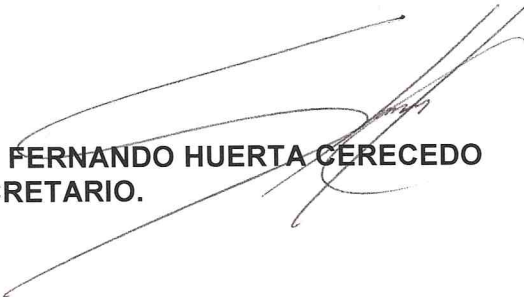
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

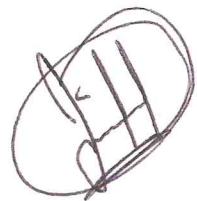
DECRETO 1608

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de septiembre de 2018.


DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.


DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.


DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.